



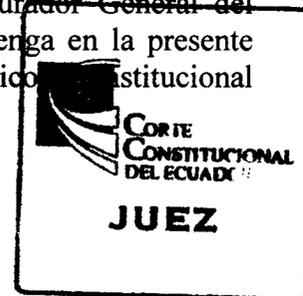
CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0010-12-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 5 de marzo de 2013, las 08h10.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el No. **0010-12-EP**, deducida por Santiago Xavier Cuesta Caputi, representante de la Compañía de Seguros Exequiales Integrados SEPROFIN S.A., en contra de la sentencia de 23 de noviembre de 2011, dictada por la Tercera Sala de lo Penal, Colusorio y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 1158-2011, 797-2011, mediante la cual se resolvió revocar la sentencia dictada el 23 de septiembre de 2011 por el Juzgado Sexto de lo Civil de Guayaquil, declarando sin lugar la acción propuesta en contra de la Compañía de Seguros Sucre S.A., dejando sin efecto la destitución dispuesta, por el Juez Sexto de lo Civil de Guayaquil, del cargo de Gerente General de la compañía Seguros Sucre S.A. del señor Maximiliano Donoso Vallejo. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores Jueces de la Tercera Sala de lo Penal, Colusorio y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas; **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al Sr. Santiago Xavier Cuesta Caputi, representante de la Compañía de Seguros Exequiales Integrados SEPROFIN S.A., en la casilla constitucional No. 406; **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al Sr. Gene Alcívar Guzmán, en su calidad de Gerente General de la compañía Seguros Sucre S.A., en la casilla judicial No. 6145; **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al Sr. Maximiliano Donoso Vallejo, en la casilla constitucional No. 284; **QUINTO.-** Notificar con el contenido de este auto al Sr. Gonzalo Heriberto Mieles Menéndez, en su condición de Presidente de la Federación de Servicios Exequiales del Ecuador, en la casilla constitucional No. 865; **SEXTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Procurador General del Estado en la casilla constitucional No. 18; y **SÉPTIMO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el Ab. Camilo Muriel Bedoya, Técnico Constitucional Jurisdiccional de este despacho. **NOTIFIQUESE.-**

Ruth Seni

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA



Lo certifico.- Quito, D.M., 5 de marzo de 2013. Las 08h10

Camilo Muriel Bedoya

Ab. Camilo Muriel Bedoya
ACTUARIO

